



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA









EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada.

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO: COTEXPA INTERNATIONAL BROKERS SL

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

INICIALES:

Tomo: 39023 Folio: 67 Hoja: B-335453 INSCRIPCIÓN 1

ÚLTIMOS:

Tomo: 39023 Folio: 71 Hoja: B-335453 INSCRIPCIÓN 4

Que las inscripciones 1ª a 4ª, únicas practicadas a dicha Sociedad, constan por fotocopia en 10 folios, a una sola cara, con el membrete de este Registro números A5356786 al A5356795, unidas a la presente, cuyas fotocopias son reproducción fiel y exacta del original, habiéndose omitido los datos considerados sensibles por la legislación de protección de datos, y van selladas con el sello de este Registro.

INCIDENCIAS ESPECIALES:

No existen incidencias especiales.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:

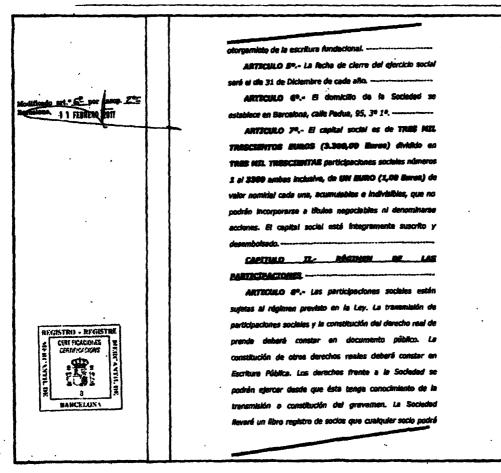
Diario de presentación de inscripciones: No tiene asientos vigentes.

Diario de presentación de depósito de cuentas: No tiene asientos vigentes.

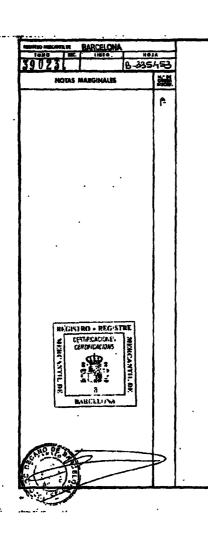
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B2461073, a una sola cara y con el membrete de este Registro, en-Barcelona, a las 8:55 horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece.

D A 3ª L 8/89 ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA ACTE/S SENSE BASE DE QUANTIA



....



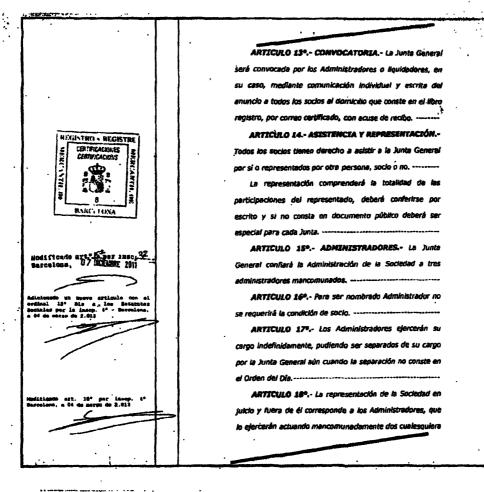
examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

ARTECULO 9º.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será tibre la transmisión voluntaria de participaciones por actos intervivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendiantes o descendiantes del socio o de sociadades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa.

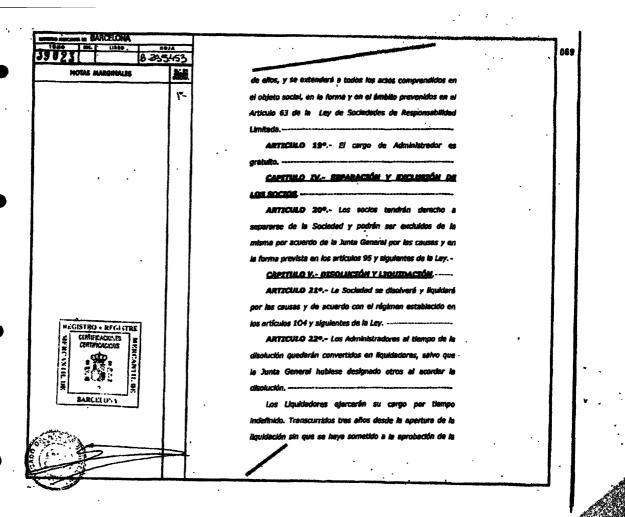
CAPITULO III.- ÓRGANOS SOCIALES.-

ARTICULO 11º.- Los órganos sociales son le Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley.

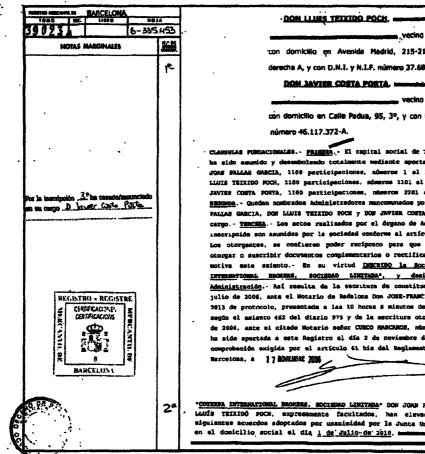
ARTICULO 12º. JUNTA GENERAL. Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayorla legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.



A Section of the sect



5,33 Junto General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interès legitimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los uldadores en la forma prevista por la Lay. -----ARTECULO 23º.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social. ---CAPITULO VI.- SOCIEDAD UNIFERSONAL -ARTICULO 34º.- En caso de que la Sociadad devenga nal se estará a lo dispuesto en los articulos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General. -Transcurridos seis meses desde que un único secio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro centil, aquéi responderé personal, ilimitada y amente de las deudas sociales contraidas durante el periodo de unipersonalidad. Enscrita la unipersonalidad, el REGISTRO . REGISTRE socio único no responderá de las deudas contraktas con la sociedad de esta hoja ha sido constituída por: DOM JOAN PALLAS GARCIA m vecino de Sadalona, com dominilio em Calle Sant Anastasio, 40, 20, y con D.N.I. y N.I.F. número BAHCLIONA 38.713.122-M.-. للايم المساوية المتعادية المساورة



m vecino de Bercelona. con domicilio en Avenida Madrid, 215-217, entresuelo derecha A, y con D.N.I. y N.I.F. número 37.686.957-P.-----

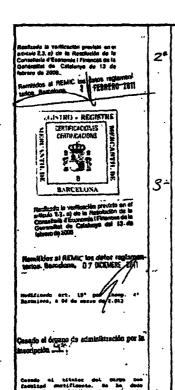
vecino de Barcelona,

con domicilio en Calle Padua, 95, 3º, y con D.N.I. y N.I.F.

ACIONALES. - PRIMERA. - El capital social de TRES NIL TRESCIENTOS EUROS, ha sido asumido y desembolsado totalmente mediante aportaciones dinerarias por: DOM JOAN PALLAS GARCIA, 1100 perticipaciones, números 1 al 1100, ambos inclusive, DON LLAUS TRIXIDO POCH, 1100 participaciones, números 1101 al 2200, ambos inclusiva, DCM JAVIER COSTA FORTA, 1160 participaciones, números 2201 al 3300, ambos inclusive.-SECURDA. - Quedan nombrados Administradores mancomunados por plazo indefinido DOM JOAN PALLAS GARCIA, DON LIMIS TEIXIDO FOCH y DON JAVIER COSTA FORTA, quienes acepten el cargo. - TERCERA. - Los actos realizados por el órgano de Administración antes de esta anscripción son asumidos por la sociedad conforme al artículo 11 de la ley.- COMPEA.-Los otorgantes, se confleren poder reciproco pera que cualquiera de allos pueda otornar o suscribir documentos complementarios o rectificatorios de la escritura que motive este asiento.- En su virtud [MSCRIBO la Sociedad denominada "COTEMPA INTERMATIONAL BROKERS, SOCIEDAD LIKITADA", y designación del órgeno de Administración. Así resulta de la escritura de constitución otorgada el día 25 da Julio de 2006, ante el Motario de Badalona Don JOSE-FRANCISCO CUECO MASCAROS, número 2813 de protocolo, presentada a las 10 horas 8 minutos del día 28 de julio de 2006, según el asiento 462 del diario 975 y de la escritura otorgada el día 26 de octubre de 2004, ante el citado Notario señor CUSCO MASCAROS, número 3628 de protocolo, que he sido aportada a este Registro el día 2 de noviembre de 2006. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-

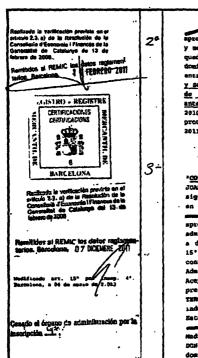
"COTERRA INTERPATIONAL RECERSES, SOCIEDAD LIMITADA" DON JOAN PALLÁS GARCÍA Y DON LAUÍS TEIXIDO POCH, expresemente facultados, han elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta Universal, celebrada

070



sprobade por unanimidad al final de la reunión: Trasladar el domicijin acciai y modificar en consecuencia el artículo 6º de los Macatutos Geciales el cuel quedera rendecado como sigue a continuación "Artículo 6º, pontetido, 10 domicilio social se fija en Barcelona, Avenida Macrid, número 217-217 entresmelo A.º. En su virtud INSCRIBO los expresados designación de Presidente y secretario de la Junta, traslado de domicilio, modificación del estaculo 6º de los Estatutos Sociales y cancelo parcialmente la inscrinción 1º que antegede. Así resulta de la secritura otorgada el día 29 de Diciembre de 2010, ance el Motario de SARCELONA, DOM SERCI CONTÁLES DELGADO, número 2744 de protocolo, presenteda a las 16 horas y 12 minutos, del día 21 de Reser de 2011, según el amiento 1097 del Diaxio 1104. Barcelona.

COTEXPA INTERNATIONAL BROKERS, SOCIEDAS LENTANS DON LLUIS TEIXIDÓ POCH Y DON JOAN PALLÁS GARCÍA, expressente facultados, has elevado a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta Universal, celebrada en el domicilio social el dis 17 de Octubre de 2011, sem aprobade por unanimidad al finel de la sesión: PRIMERO: Cambiar el órgano de administración de la sociadad, que pasará de tres administradores manos a dus administradores mancomunados y, en consecuencia medificar el artículo 15° de los Estatutos Sociales el cual quedará redactado como sigue a continuación: "ANTÍCULO 15", - administradores. Le Junta General confiará la Administración de la Sociedad a dos administradores mancomunados." Mes Aceptar la renuncia a su cargo de administradores mancomunidos de la compañía presentada por DON JAVIER COSTA PORTA, aprobando plenamente au gestión. TERCERO: Hombrar administradores mancomunidos de la sociedad, por plaso indefinido y con todas las facultadas que al cargo confieren la Ley y los Estatucos sociales, a DON Liufs TERTOS DOCK. Medrid, ndmero 215-217, entresuelo A, y con DNI/NIF ndmero 37.686.957-P, y a DOM JOAN PALIAS GARCÍA. domicilio en Avenida Martí Pujol, número 174, 3° 2°, y con DMI/WIP número 38.713.122-N. Los designados administradores mancomuna 122-N. Los designados administradores mancomunados presentes en la aceptan su numbramiento <u>En su virtud INSCRING los expresados</u> designación de Presidente y Secretario de la lunta, cese y replección de cargos, modificación del artículo 15º de los Estaturos Seciales y cancelo parcialmente la inscripción 1º - Ael results de la escritura otorgada el día 17 de Octubre de 2011, ante el Motario de SARCELOMA, COM SERGI GOMEÁLES DELGADO, mimero 3200 de protocolo, presentada a las 16 horas v 4 minutos, del dia 26 de Octobre de 2011, según el seiente 1183 del Diario 1122, nuevamente aportada el día 22 de Noviembre de 2011, y de testimonio librado el día 16 de Noviembre de 2011 de la diligencia de igual fecha que conera en la metriz.- Se



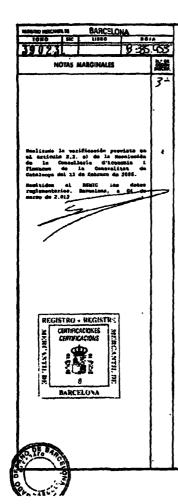
aprobada por unanimidad al final de la reunión: Trasledar el domicilio adeial y modificar en consecuencia el artículo 6º de los Estatutos Godiales al cual quedará realectado como sigue a continuación "APTÓRMO 8º." DOMICILIO. El domicilio social se fija en Barcelona, Avenda Madrid, número 215-217 entresuelo A." En su virtud INSCRIDO los expresados designación de Presidente y Secretario de la dunta, trasledo de domicilio, sodificación del artículo 1º de los Instatutos Sociales y Cancelo partialmente la inscribición 1º que antacedo. Paí resulta de la escritura otorgada el día 29 de Dicimbre de 2010, ante el Motario de BARCHOMA, DOS SERUI GOMICALE DELGADO número 1944 de protocolo, presentada a las 16 horas y 12 minutos, del día 31 de Smero de 2011, según el amiento 1097 del Diario 1104. Barcalona.

"COTERRA EFFERNACIONAL SHOKESS, SOCTUDAD LIMITADA" DON LIMIS TRIKIDÓ POCH y DON JUAN PALLÁS GARCÍA, expressente facultados, han elevado a público los siguientes acuerdos adoptedos por unanimidad por la Jonts Universal, celebrada en el domicilio social el dís 17 de Octubre de 2011,

... cuya Acta fue

sprobada por unanimidad al final de la seción: PERGRO: Cambiar el órgano de administración de la sociedad. Que pasará de tres administradores mancosumedos ados y, en consequencia modificar el artículo 15° de los Estatutos Sociales el cual quedará redactado como sigue a continuación: "ARTÍCULO 15",- Administradores. La Junta General configrá la Administración de la Sociedad a dos administradores esnoceunados." SECUNDO: Aceptar la renuncia a su cargo de adminintrador mancomunado de la compeñía presentada por DON JAVIER COSTA PORTA, aprobado plenamente su gestión.

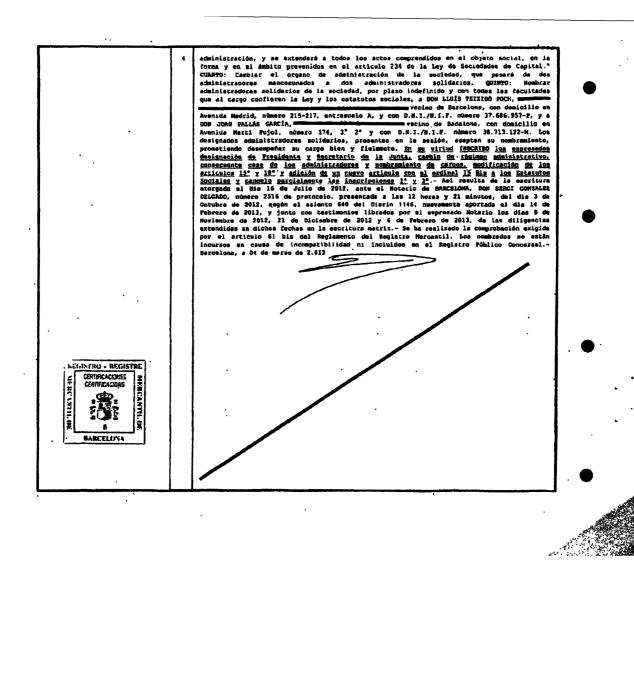
TERCHEO: Nombrar administradores mancomunados de la moriedad, por plaso
indefinido y con todas las facultedas que al cargo confieren la Ley y los
Escatutos sociales, a DON LAUÍS TEIXIDO DOCA, Madrid, número 215-217, entresuelo A, y con DNI/MIP número 37 686.957-9, y a DOS JONE PALLÁS GARCÍA, domicilio en Avenida Martí Pujol, número 174, 3º 2º, y con DM2/HIF número 38.713.122-M. Los designados administradores mancomunados presentes en la sesión, aceptan su nombraniento. En su virtud INSCRIBO los expresados designación de presidente y Secretario de la Junta, cese y reslección de cargos, modificación del artículo 15º de los Estatutos Sociales y casocalo parcialmente le inscripción 1º - Así resulte de la escritura otorgada el dís 17 de Octubre de 2011, ante el Motario de manoriam de Octubre de 2011, ante el Motario de BARCELONA, DON SERGI GONEÁLEZ DELGADO, número 3200 de protocolo, presentada a las 16 horas y 4 minutos, del día 26 de Octubre de 2011, según el asiento 1183 del Diario 1122, nueva aportada el día 22 de Noviembre de 2011, y de testimonio librado el día 16 de Noviembre de 2011 de la diligencia de igual fecha que coneta en la matris.- Se



Registro Marcandil. Los nombrados no están incursos en causa d incompatibilidad incluidos en el Registro Público Concursol. - Barcelons, a 0.7 DECEMBE 1911 mprobación exigidà por el articulo 61 bie del Reglamento del

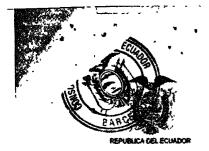
"COTEMPA INTERNATIONAL ABOREAS, SOCIEDAD LIMITADA" DON LLUÍS TRINIDÓ POCE Y UON JOAN PALLÁS GARCÍA, expresemente facultados, han elevado e público los síguientes acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta Universal, celebrada en el domicilio nocial el día 28 de Mayo de

GARCIA, expresamente facuticacus, nen varveus y pussari de la sepiente de la 20 de Nayo de 2012, cuya Acta fue sprebada por la Junta Universal, celebrada en el domicilio accial el dia 20 de Nayo de 2012, cuya Acta fue sprebada por unanimidad el final de la sesión: PRIMERO: Nodificar el articulo 15° en los escatutos sociales, que en adelante quederá redectado de la siguiente forma: "Antícuso 15°. drgano Da Administración de la Junta General, mediante cualquiera de se siguientes sistemas: 1 - Por un administrador único. 2.- Por un minimo de dos y un máximo de dos edministradores conjuncios, y de los que deberán actuar en forma sanocomunada dos cualquiera de ellos. 3.- Por un minimo de dos y un máximo de dos y un máximo de dos y un máximo de coatro administradores aplidarios, que actuarán individuelemente. 4.- Por un consejo de administración, compussto de un minimo de tres alembros y un máximo de doce miembros." EMERGOS: Incluir, como parte de los estatues sociales, el artículo 15-815, cuya redacción es la que se fraerribe a continuación: "MATCULO 15 BIS- Organización I Tuncionnemiante Del Comacjo De Administración elegirá, de entre sus miembros, un un presidente y a un vicapresidente, en su caso, que podrán no sur consejarous, en cuyo supuesto tendrán vos poro no voto. Y ello sistempre que tales nombramaentos no hubieran aido conocetados en el momento de la designación de los consejeros por la Juntz General. El consejo se reunirá siempre que la cuerde su presidente, bien e iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o talegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con cinco dias de antelación, quedando de ello la debida constancia es el acta. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros, decidieran por unanimidad su celebración. El consejo quedará vá luticamente constituido cuando cocurran a la reunión, presentesa o representado por otro, consejero, la sitad más uno de sus miembros. La representación s celebración. El conseje quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miespros. La representeción se confertrá mediante carta dirigida al presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoria absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero es opone a ello. Las discusiones y acuardos del consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el presidente y secretario. La rapresentación de la sociedad correspondará si propio conseje actuando colegiademente. La delagación permanente de algunas o todas sus facultades legalemente delegables en uno o varios consejeros delegados y la designación de los consejeros que hayan de ocuper tales cargos, requerira pera su velidas el voto favorable de los dos tercios del ocuper tales cargos, requerira pera su velidas el voto favorable de los dos tercios del ocuper tales del consejeros delegados designados ejercarán las facultades delegables y actuarán en la forma que se determine en su mosbramiento. "MECENO» Modificar el artículo 16° en los sateutos sociales, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 18°.— La representación de la sociedad en juício y fuera de él corresponde al órgano de



Yo, SERGI GONZALEZ DELGADO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que lo transcrito y reproducido en doce folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, numerados con el número del presente y de los once siguientes correlativos, es copia fiel y exacta de su original que me ha sido exhibido. Libro indicador. Sección 2ª. Asiento número 183 .En Barcelona a, 17 de abril de 2013







CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 44/2013

Quien suscribe GALO VINICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de SERGI GONZALEZ DELGADO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 17 de Abril del 2013

GALO VINICIO POLO PALACIOS

AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: III 15 8 Valor: US \$ 50,00

LEG<<26>> << BARCELO

que la foto copia que antacade es igual al documento que me fue presentado en () foja (s) útil (ea)

Quito a,

a, 23 JUL. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO